

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2022

Referencia: Sucesión 2017-859

Visto el informe secretarial de fecha 04 de mayo de 2022, que milita a numeral 28 del cuaderno principal virtual, una vez revisada la audiencia y acta de Inventarios y Avalúos adelantada el 26 de agosto de 2020, en comunión con los poderes que obran a folios 122 a 125 contenidos en el numeral 1 del cuaderno principal digitalizado y, numerales 04 a 05 de las presentes diligencias, respectivamente, el Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el inciso tercero del acta de inventario el mención, en punto de los siguientes términos:

1. Se concede el término de ocho días al apoderado de la parte interesada, para que allegue el trabajo de partición de los bienes relictos de la causante **MARÍA TERESA NEUTA VIUDA DE TUNJO (Q.E.P.D.)**.

Para tal efecto, téngase en cuenta que el togado se encuentra facultado de manera expresa para adelantar dicho trabajo por los herederos de la causante, tal como consta a folios 122 a 125 del encuadernado principal digitalizado.

En consecuencia, no se encuentra la necesidad de designar partidador de la lista de Auxiliares de la Justicia, tal como se había dispuesto en la providencia de 18 de febrero de 2022, vista a numeral 27 de este cuaderno sucesoral.

2. En los demás aspectos la providencia atrás referida queda incólume.

3. **TENER EN CUENTA** el trabajo de partición allegado por el vocero judicial de los herederos en misiva electrónica del 02 de septiembre de 2020, que militan a numerales 06 a 07 del presente paginário virtual.

4. **RESOLVER** lo que en derecho corresponda al trabajo de partición aportado por la parte actora, en auto separado de esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA**

Juez (E)

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **19**

Fijado hoy **16 de mayo de 2022**

H.G.

**Ivon Andrea Fresneda Agredo**  
Secretaria